PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**NC-CS-387-2025**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES TECNOLOGICAS RG S.A.S,**
OBJETO:	NC03-P3299065-009, NC03-P3299063-005; Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos de la sede Nivel Central en el marco de fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia a nivel nacional y el producto servicios tecnológicos.
VALOR:	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($10.930.150) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos, tasas, legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de **un (1) mes**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá DC, 23 de septiembre de 2025
SAF – Grupo de Contratos

Señor:
RODRIGO GUERRA PEÑA
C.C No. 93.128.588
Representante Legal
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS RG S.A.S
NIT 901.129.712-1
Cra 112ª No. 70ª-48 B/La Riviera Engativá
Bogotá, D.C.
E-mail: **roguepe@hotmail.com**
Teléfono: 5323395 - 3112400088

REF: Aceptación oferta **Invitación Pública No. IPMC-NC-009-2025**
CONTRATO DE SERVICIOS NC-CS-387-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 17 de septiembre de 2025, a las 9:07 A.M., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SERVICIOS NC-CS-387-2025,** teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: NC03-P3299065-009, NC03-P3299063-005; Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos de la sede Nivel Central en el marco de fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia a nivel nacional y el producto servicios tecnológicos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

NOMBRE CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Mantenimiento de software de sistemas operativos	81	8111	811122	**81112210**
Mantenimiento de impresoras	81	8111	811123	**81112306**
Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles	81	8111	811123	**81112307**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos exigidos, que el contratista debe satisfacer para el cumplimiento del objeto contractual.

Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere que se brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos a los equipos tecnológicos descritos a continuación ubicados en la sede Nivel Central Bogotá D.C.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nivel Central (calle 74 # 11 – 81 Bogotá D.C)	
Mantenimiento Preventivo Hardware de Equipos	
Modelo/Marca	**Cantidad**
Portátil T440s/Lenovo	3
Impresora Zebra GC420T	1
Impresora ZEBRA ZXP Series 3	1
Impresora Hewlett-Packard 2800	2
Impresora Hewlett-Packard 2055DN	3
Impresora TOSHIBA E 5560C	1
Escáner Kodak I2600	8
Escáner Kodak I2820	1
Escáner Hewlett-Packard N6350	2
Plotter Epson Sure Color T5270	1
Equipos de cómputo HP Z4	18
Lenovo Thinkcentre M73	1
Lenovo Thinkcentre M72e	7
Pantalla Panasonic TH-50PB2U	3

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y REPUESTOS

Descripción	**Repuesto**	**Cantidad**
IMPRESORA TOSHIBA E 5560C	Instalación Banda de Transferencia (Se cuenta con el elemento, solo se requiere servicio de instalación)	1
	Rodillo presión	1
	Sensor bandeja de alimentación	1
Impresora Hewlett-Packard 2055DN	Cambio kit rodillos de alimentación	3
Escáner Kodak i2600	Cambio kit rodillos de alimentación	8
Escáner Kodak I2820	Cambio kit rodillos de alimentación	1
Equipos de cómputo HP Z4	Disco duro solido M2 512 GB	14
Lenovo Thinkcentre M72e	Disco duro solido SSD 2.5 512 GB	2
	Adaptador corriente	3
	Combo teclado+mouse inalámbrico HP o Logitech. Incluir baterías recargables para cada teclado y mouse, y	7

	dos cargadores compatibles con las baterías	
Monitor HP P22h G4 21.5 inch	Reparación de rotura en display o cambio	1
Computador AIO HP PRO ONE REF 400 G6 24	Reparación rotura pantalla	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Computadores portátiles y de escritorio	Retirar los excesos de polvo con sopladora. Limpieza y lubricación de los ventiladores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar se movilicen libremente en caso de requerirse. Limpiar su interior y exterior con sus respectivos suministros, todo lo que compone el equipo portátil dentro de los cuales debe incluir (Pantalla, Teclado, y cualquier otro periférico adicional)	**1 mantenimiento durante el plazo de ejecución**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de digitalización (Escáneres).	Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora Lubricar los kits de piñones y garantizar que se movilicen libremente en caso de requerirse, y limpiar todo aquello que lo componga. Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo.	**1 mantenimiento durante el plazo de ejecución**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de Impresión (Impresoras)	Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora Lubricar los disipadores, fuente(s) de poder, piñones y todo aquello que lo componga Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo.	**1 mantenimiento durante el plazo de ejecución**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
(Equipos de Impresión) Plotter	Retirar los excesos de polvo con sopladora Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo	**1 mantenimiento durante el plazo de ejecución**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Pantalla Panasonic TH-50PB2U	Retirar los excesos de polvo con sopladora	**1 mantenimiento**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
	Limpiar la superficie de la pantalla, la carcasa de la pantalla, y accesorios que la componen. Inspección del correcto funcionamiento de los conectores de energía, datos, y video, en los casos que aplique.	**durante el plazo de ejecución**

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo incluirá entre otros, los siguientes repuestos.

- Mantenimiento Correctivo (Hardware) para **Equipos de Cómputo**

	Servicio y Cambio de repuesto	Número de Servicios solicitados
Mantenimiento correctivo el cual incluye entre otros	Instalación Disco duro solido M2 512 GB	14
	Instalación Disco duro solido SSD 512 GB	2
	Adaptador de corriente - Lenovo Thinkcentre M72e	3
	Combo teclado+mouse inalámbrico HP o Logitech. Incluir baterías recargables para cada teclado y mouse, y dos cargadores para las baterías - Lenovo Thinkcentre M73 y Lenovo Thinkcentre M72e	7
	Reparación de rotura en display o cambio de Monitor HP P22h G4 21.5 inch	1
	Reparación rotura pantalla para Computador AIO HP PRO ONE REF 400 G6 24	1

- Mantenimiento Correctivo (Hardware) para **Escáneres**

	Servicio y Cambio de repuesto	Numero de Servicios solicitados
Mantenimiento correctivo el cual incluye entre otros	Escáner Kodak I2820 - kit de Rodillos de alimentación	1
	Escáner KODAK i2600 - kit de Rodillos de alimentación	8

- Mantenimiento Correctivo (Hardware) para **Impresoras**

	Servicio y Cambio de repuesto	Numero de Servicios por equipo
Mantenimiento correctivo el cual incluye entre otros	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIBA E 5560C – Rodillo de presión	1
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIBA E 5560C – Sensor bandeja de alimentación	1

En caso de que Parques Nacionales Naturales de Colombia requiera de un elemento o un servicio nuevo de manera excepcional, que no esté incluido en la oferta presentada, el supervisor del contrato podrá solicitarlo al Contratista, siempre y cuando se compruebe que ofrece precios favorables para la entidad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.
2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Utilizar la imagen de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
10. Participar en todas las reuniones a las que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar.
11. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.
14. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o

documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.
15. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el marco de la ejecución del contrato.
16. Abstenerse de celebrar y/o ejecutar actos en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia durante la vigencia del contrato.
17. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el cronograma de las labores de mantenimiento preventivo al iniciar el contrato y el plan de trabajo detallando las actividades a desarrollar.
2. Suministrar los servicios o repuestos que se requieran distintos a los establecidos como referencia en el anexo 1 Especificaciones Técnicas, que sean requeridos por Parques Nacionales, para lo cual la entidad se reserva el derecho de reemplazar los elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio o repuesto y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo, quedando la aprobación en un acta suscrita por el supervisor y el contratista.
3. Suministrar los repuestos originales, nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni repotenciados.
4. Suministrar a su personal las herramientas, materiales, dotación, y en general todo aquello que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
5. Realizar las labores de mantenimiento dentro de las instalaciones de Parques Nacionales Naturales según el domicilio estipulado previamente, cuando se requiera retirar un equipo de la entidad, el contratista deberá contar con el permiso del Grupo Procesos corporativos, y así mismo deberá velar por el cuidado de los bienes elementos, materiales, piezas, equipos entregados y responderá de forma inmediata a la entidad si llegara a dañar alguna pieza del equipo.
6. Entregar el formato de mantenimiento de cada uno de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo, con su respectivo detallado de procedimientos realizados en medio magnético y físico, firmado por el ingeniero encargado de TIC o el usuario que tiene asignado el equipo, posteriores al desarrollo de las actividades.
7. Entregar informe final detallado de los mantenimientos preventivos realizado.
8. Realizar un (1) mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato a los equipos relacionados en el numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.
9. Velar por el cuidado de los bienes elementos, materiales, piezas, equipos durante la ejecución del contrato, si en el desarrollo de cualquiera de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, se llegara a dañar alguna pieza o equipo, el contratista asume la responsabilidad y deberá reemplazar la parte de forma inmediata por una de igual marca, nueva y con iguales o superiores características.
10. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a Equipos de Cómputo, Escáneres, Impresoras, Plotter, y Pantalla, los cuales deberán realizarse en el horario de 8 am a 5:30 pm los días hábiles de lunes a viernes.
11. Garantizar que los técnicos encargados de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo se presenten debidamente carnetizados y deberán ser relacionados mediante carta de presentación al inicio del contrato.
12. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionados con el funcionamiento de los equipos, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
13. Suministrar en un tiempo no mayor a 8 días hábiles para el cambio de repuestos o reparaciones (Mantenimiento Correctivo) a los equipos tecnológicos portátiles, scanner, impresoras y Plotter.
14. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
15. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos entregados, asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad, así como las normas establecidas para este tipo de artículos.
16. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.

17. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia.
18. Contar con una línea telefónica fija y/o celular para atención y soporte técnico los días hábiles de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
19. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
20. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
22. Presentar ante la entidad y subir al SECOP II la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
23. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
24. Adicionar o prorrogar las garantías constituidas cuando la entidad lo requiera.
25. Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.
26. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Aprobar las pólizas expedidas para garantizar las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
4. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
5. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
6. Dirimir las controversias que se presenten con el Contratista en la ejecución del Contrato.
7. Exigir si lo cree necesario, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($10.930.150) M/CTE,** incluidos IVA, impuestos, tasas, legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES La Entidad pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

PARQUES pagará al CONTRATISTA el valor ejecutado del contrato en un único pago, previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con el soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestales que de ellas se hagan.

PARÁGRAFO 2 Así mismo los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

PARÁGRAFO 3 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de Factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del Contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
- Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados , a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.
- Los demás requisitos establecidos por el Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

PARÁGRAFO 1: Si la factura electrónica, no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos.
PARÁGRAFO 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.
PARÁGRAFO 4: El contratista deberá realizar la presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42125 del 12 de marzo de 2025.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma,

10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Ahorros No. 458200134120 del Banco Davivienda.

12. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624 – 7,** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida

en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza; en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes entregados por el contratista en cuantía equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza; en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza

PARÁGRAFO: Suficiencia de las garantías: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993. modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

14. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

15. CADUCIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la **COORDINADORA DEL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** de Parques Nacionales Naturales de Colombia o a quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las Instalaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Nivel Central, Bogotá D.C., en la Calle 74 #11-81

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN El CONTRATISTA: El contratista, se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que manejen con ocasión de las actividades propias del proceso o programas en el cual presta sus servicios a PARQUES NACIONALES NATURALES, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Cada una de las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que acceden con ocasión de la celebración del presente contrato dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifiquen, adicionen y complementen y por tanto se obligan a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Contrato respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o

abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad y adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades. Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades.

21. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

25. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

Cordialmente;

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Leidy Marcela Garavito Romero / Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Yuly Andrea León Bustos/ Abogado Grupo de Contratos